



F A X

DE:	SUBDIRECCION GENERAL DE CONTROL E INSPECCION		
A:	VARIOS		
ASUNTO:	NUEVA APLICACION INFORMATICA (SIGPIOPERv3) PARA TRAMITACION PROCEDIMIENTOS Y AUTORIZACION. REGLAMENTO 1005/2008 Y ORDEN ARM2077/2010- IMPORTACIONES PRODUCTOS DE LA PESCA, OPERACIONES DE ACCESO A SERVICIOS PORTUARIOS, DESEMBARQUES, TRANSBORDOS, DE BUQUES PESQUEROS ABANDERADOS EN TERCEROS PAISES		
S/REF:	N/REF:	HVG/IP	
FECHA:	26/FEBRERO/2015		
NUMERO PAGINAS INCLUYENDO PORTADA:			

Se recuerda que desde el pasado día 25 de febrero de 2015, está en funcionamiento la nueva aplicación informática SIGCPIOPER v3 (Sistema Integrado de Gestión para el Control de la Pesca INDNR versión 3), la cual se encuentra disponible para su descarga en la siguiente dirección de Internet del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

<http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/control-e-inspeccion-pesquera/productos-pesqueros-terceros-paises/default.aspx>

En dicha página web también se encuentra disponible la siguiente información:

- [Manual de instalación de SIGCPIOPER v3 \(Actualizado a 10/02/2015\)](#)
- [Manual de uso de SIGCPIOPER v3](#)
- [Manual del Asistente para la migración de datos de SIGCPIOPER v1 a v3 \(sólo para versión monopuesto\)](#)
- [Prerrequisitos para equipos con Windows XP](#)
- [Prerrequisitos para equipos con Windows Vista, 7 y 8 \(para versiones tanto de 32 como de 64 bits\)](#)
- [Aplicación monopuesto](#)
- [Backup bases de datos \(SÓLO para versión cliente/servidor. Actualizado a 12/02/2015\)](#)
- [Aplicación cliente \(SOLO para versión cliente/servidor\)](#)
- [Asistente de Migración de datos de SIGCPIOPER v1 a v3 \(sólo para versión monopuesto\)](#)



Desde el día 25 de febrero de 2015 la versión anterior de la aplicación SIGCPIOPER v1 se encuentra inhabilitada, NO pudiendo ser utilizada para el envío/ tramitación de solicitudes.

El aplicativo SIGCPIOPER v1 podrá ser utilizado por los operadores económicos, a efectos de consulta de datos/expedientes tramitados y resueltos con anterioridad al día 25 de febrero de 2015, por lo que NO deberá ser eliminado de los equipos donde se encuentre instalado.

No obstante, los datos/expedientes que se encuentren en el aplicativo SIGCPIOPER v1 podrán ser migrados al aplicativo SIGCPIOPER v3 (monopuesto), siguiendo cuidadosamente las instrucciones que al respecto se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. A pesar de esta opción, NO se aconseja la eliminación del aplicativo SIGCPIOPER v1.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL E INSPECCION



Hector Villa Gonzalez